

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: TUTELA - REQUERIMIENTO
ACCIONANTE: LUCELLY QUINCHIA QUINCHIA
AGENCIADO: MIGUEL SALAZAR LONDOÑO
ACCIONADO: NUEVA EPS
RADICADO: 050013333011-2013-00323-00

Con ocasión a la Acción de Tutela instaurada por el accionante y luego de agotarse el trámite correspondiente, este juzgado dictó sentencia el 20 de agosto de 2013, en la que ordenó lo siguiente: **SEGUNDO.-** Como consecuencia **ORDENAR a la NUEVA EPS** que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de éste fallo, sí aún no lo ha hecho, autorice las visitas médicas domiciliarias cada mes, y visitas de enfermería cada quince días para el cambio de la sonda vesical, así mismo suministre y entregue pañales desechables y una silla de ruedas, todo de acuerdo con las instrucciones del médico tratante; de igual manera se ordena suministrar **el tratamiento integral**, que se halle relacionado con su patología de CLASE FUNCIONAL VI, DEPENDIENTE PARA SU ABC BASICO, HIPOSMOLARIDAD E HIPONATREMIA.

En memorial allegado a este Juzgado el 13 de Septiembre de 2013, la parte tutelante pide se de inicio a un incidente en contra de la entidad accionada por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela.

Así las cosas el Juzgado considera necesario previo a la iniciación del incidente de desacato, requerir al representante legal de la entidad accionada, para que cumpla con lo dispuesto en sentencia de tutela proferida por éste Juzgado.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ, Gerente Regional de la NUEVA EPS o a quien en la actualidad desempeñe esas funciones, para que cumpla de inmediato la sentencia de tutela emitida, en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría reitérese las veces que se haga necesario, este requerimiento hasta obtener cumplimiento del fallo, así mismo requiérase al superior jerárquico del Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ, para que cumpla lo dispuesto en la sentencia de tutela y sí es del caso inicie el proceso disciplinario a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza